



Factura: 001-002-000005167



20151701046P02528

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701046P02528					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712626140	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100021433	ECUATORIA NA	GESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

A FAVOR DE:

Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA

CUANTÍA: USD 3.000,00

Di: 3 copias

R.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes cuatro (4) de mayo del dos mil quince, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen la señorita la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos,

1 Los compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
2 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
3 quienes identifico con su presencia y con la cédulas que me presentan; bien
4 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura
5 pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la
6 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En
7 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de
8 participaciones de la compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA. contenida al tenor de
9 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura pública, por una parte, la Doctora LUISA
11 ELIZABETH LOPEZ OBANDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, en
12 calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor Doctor WELLINGTON HOMERO
13 LOPEZ ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; en calidad de
14 CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente
15 capaces y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- a) La Compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA. se constituyó
17 mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza,
18 Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el veinte y uno de Febrero del
19 año dos mil siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Quito el veinte y seis de febrero del dos mil siete. b) La Junta
21 General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en sesión de fecha
22 veinte y tres de marzo del año dos mil quince, autorizó y aprobó la
23 cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones (3000) de la Doctora
24 LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO equivalentes al ochenta por ciento
25 (80%) del capital social de la compañía a favor del Dr. WELLINGTON
26 HOMERO LOPEZ ESPINOSA (3000) participaciones; TERCERA: TRANSFERENCIA
27 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente
28 instrumento, la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, transfiere el total de

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMASEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 sus participaciones sociales de la compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA., es decir,
2 tres mil (3000) participaciones equivalente al ochenta por ciento del capital social de la
3 compañía a favor del Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA de esta
4 manera cede y transfiere tres mil (3000) participaciones de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una; por su parte el cesionario mencionado en ésta cláusula
6 acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la presente escritura.
7 CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la negociación es
8 de UN DÓLAR POR CADA PARTICIPACION (1,00 USD) dando un total de TRES MIL
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3000,00 USD.), valor que ha
10 sido pagado en dinero en efectivo por EL CESIONARIO a favor de la CEDENTE quien
11 recibe a su entera satisfacción y declara que no tiene ya nada que reclamar en tal
12 sentido. QUINTA.- GASTOS. – Las partes convienen en que todos los gastos que
13 demanden la celebración y ejecución del presente contrato de cesión de
14 participaciones serán a cargo de los cesionarios. Como consecuencia de la
15 transferencia realizada, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía
16 queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES UN DÓLAR CADA UNA	PORCENTAJE
Melida Karina López Obando	2000,00	2000,00	2000,00	20%
Wellington Homero López Espinosa	3000,00	3000,00	3000,00	80%
TOTAL	5000,00	5000,00	5000,00	100%

26 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitantes:
27 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
28 celebrada el día veinte y tres de marzo del año dos.mil quince. SEPTIMA.- LIBRO

DE PARTICIPACIONES: Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente
1 escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía
2 la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura,
3 se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor
4 de los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- OCTAVA.-
5 RAZONES: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito. Se anotará al margen de la escritura pública de constitución de la
7 compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA., la presente escritura pública de cesión así
8 como, en el respectivo protocolo. Usted señora Notaria se servirá añadir las demás
9 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento legal."HASTA AQUÍ
10 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la
11 misma que se encuentra firmada por la Doctora Luisa López Obando, con
12 matrícula profesional número seis mil trescientos sesenta y tres del Colegio de
13 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
14 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
15 comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
16 unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-
17
18
19
20

21 Dra. LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

22 1712626140
23
24 Dr. WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA
25 1100521033
26
27
28



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONTRATALEGAL CIA.
LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 23 DE MARZO DEL 2015.**

En Quito a 23 de Marzo del 2015, a las 15:h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida La Pradera No 30-258 y Mariano Aguilera. Edificio Santorini, piso ocho, se reúnen los socios de **CONTRATALEGAL CÍA. LTDA.:**

- **Dra. Luisa Elizabeth López Obando**, propietaria de 3000 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- **Dra. Melida Karina López Obando** propietaria de 2000 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Encontrándose representado el 100% del capital, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de la Ley de Compañías se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver el orden del día:

1. Autorización de cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Srta. Luisa Elizabeth Lopez Obando
2. Conocer y Resolver sobre la designación de Gerente General de la Compañía.
3. Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

Preside la Junta la doctora Melida Karina López Obando y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Sra. Daysi Geovanna Arias Roblero, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital.- Toma la palabra la Doctora Karina Lopez, quien pregunta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías.

PUNTO UNO.- Autorización de cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Srta. Luisa Elizabeth Lopez Obando

Toma la palabra la Srta. Luisa López Obando, y expone a la Junta, que es su deseo, ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía, es decir sus 3000 participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Wellington Homero Lopez Espinosa, y en virtud de lo expuesto, poder suscribir la escritura pública respectiva.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones arriba mencionado, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Porcentajes
Wellington Homero Lopez Espinosa	3000,00	3000,00	80 %
Melida Karina Lopez Obando	2000,00	2000,00	20%
Total:	5000,00	5000,00	100 %



PUNTO DOS: Conocer y Resolver sobre la designación de Gerente General de la Compañía.

A continuación, Dra. Karina Lopez Obando, Gerente General de la Compañía pone a consideración de la Junta General, su renuncia al cargo de Gerente General, punto que es aceptado por la Junta, la misma que resuelve:

Designar al **Dr. Wellington Homero López Espinosa** como Gerente General de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

Se autoriza a la Sra. Secretaria Daysi Arias Roblero Ad-hoc para que notifique la presente designación, recabe su aceptación y proceda con la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.

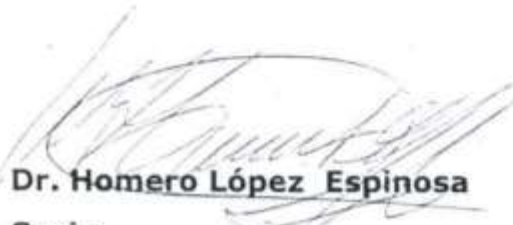
PUNTO TRES: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.

En este punto la Dra. Karina Lopez Obando, Gerente General de la Compañía pone a consideración de la Junta General, la renuncia presentada por la Dra. Luisa Elizabeth López Obando al cargo de Presidenta de la compañía. La Junta acepta y resuelven:

Designar a la **Dra. Melida Karina López Obando** como Presidente de la compañía, por el período de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

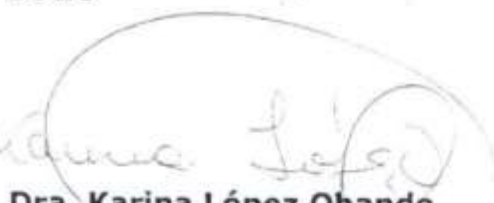
Se autoriza a la Sra. Secretaria Daysi Arias Roblero Ad-hoc para que notifique la presente designación, recabe su aceptación y proceda con la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.

Siendo las 16h15 horas se da por terminada la sesión una vez tratados todos y cada uno de los puntos arriba señalados, y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva, para que una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las diez y seis horas con y quince minutos.



Dr. Homero López Espinosa

Socio



Dra. Karina López Obando

Socia- Gerente General



Dra. Luisa Elizabeth López Obando

Socia-



Sra Daysi Arias Roblero

Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110002143-3

APellidos y Nombres:
LOPEZ ESPINOSA
WELLINGTON HOMERO

Lugar de Nacimiento:
BOLIVAR
GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

Fecha de Nacimiento: 1937-12-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

LUISA

OBANDO CHECA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. EN DERECHO

V444314442

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ HOMERO

APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOSA MELIDA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-12-28

Fecha de Expiración:
2020-12-28

[Firma]

[Firma]

RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M.s. 04 MAYO 2015

[Firma]

Dra. Hiroshima Vialva Miranda

NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE QUITO D.M.



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **171262614-0**

APellidos y Nombres
**LOPEZ OBANDO
LUISA ELIZABETH**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento **1974-07-15**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V4343V4442**

Apellidos y Nombres del Padre **LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO**

Apellidos y Nombres de la Madre **OBANDO CHECA EMMA LUISA**

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-02-18**

Fecha de Expiración
2021-02-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0249 **1712626140**
Número de Certificado Cédula
LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **BARROQUJA**
QUITO **1**
CANTÓN **ZONA**

Luisa Elizabeth Lopez Oando
PRESIDENTA/S DE LA JUNTA



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el documento exhibido ante mí, es igual a todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a **04 MAYO 2015**

[Signature]
Dra. Hiroshina Yurva Miranda
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por la Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, a favor del Doctor WELLINGTON HOMERO LOPEZ ESPINOSA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de mayo de dos mil quince




DRA. HIROSHIMA M. SALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

B.



Factura: 001-003-000003023



20151701023000455

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701023000455

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701046P02528

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100021433
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por la señorita doctora Luisa Elizabeth López Obando a favor del señor
3 doctor Wellington Homero López Espinosa, al margen de la escritura
4 matriz de Constitución de la Compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA.",
5 celebrada ante mí el veinte y uno de febrero del año dos mil siete, y
6 constante a fojas número cero doce mil cuatrocientos noventa y nueve y
7 siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la pre-
8 sente escritura, en Quito, a doce de mayo del año dos mil quince.-

9

10

11

12

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

13

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 36257

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	529
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA /QUITO /04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTRATALEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 3.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 935 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE ABRIL DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL